



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1912
Acto administrativo: 11001-3-26-0580
Fecha Expedición: miércoles, 4 de marzo de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 118 14 A 20 (ACTUAL) / TV 14 118 05 (ACTUAL) con chip(s) AAA00000AAA / AAA0103TPCX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050N00157057 / 050N72179 en el lote 21, manzana 008415, de la urbanización SANTA BARBARA SECTOR CENTRAL (Localidad Usaqué).. PARA EL PROYECTO +METRO, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN DE 6 PISOS (EL PRIMERO MULTIFUNICONAL) Y 1 SÓTANO (TECNICO) PARA 60 UNIDADES RESIDENCIALES COLECTIVAS, 1 UNIDAD PARA COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1 Y 31 CUPOS PARA BICICLETAS. Titular(es): PROMOTORA EQUILATERO SAS FIDECOMITENTE DEL FIDEICOMISO CIENTO 18 con NIT 900033271-6 (Representante Legal: SEBASTIAN PALOMARES SAMPER con CC. 1020720413). Constructor responsable: PALOMARES JORGE con CC 19270801 Mat: 25202-23248

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
